

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

10228 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento subterráneos en el término municipal de Donjimeno (Ávila): Expediente ED-0104/2024.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Catálogo de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Donjimeno (Ávila):

- Clave: 01102300723

- Unidad Hidrogeológica: Región de los Arenales. Masa de Agua (400047 Los Arenales– Tierras de Medina y La Moraña.

- Clase Y Afección: Usos Agropecuarios. Regadío (Sondeo)

- Titular: D. Samuel Rodríguez Martín

- Término Municipal Y Provincia De La Toma: Parcela 230B, polígono 6, paraje El Rayo, término municipal de Donjimeno (Ávila)[1] [2]

- Caudal Máximo (L/S): 7,200

- Caudal Medio Equivalente (L/S): 2,4

- Volumen Máximo Anual (M3): 24.000

- Superficie Regable (Ha): 4

- Título-Fecha-Autoridad: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Inscripción de fecha 22 de abril de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

- Observaciones: Cebada.30-06-97. Autorización sustitución nuevo sondeo.

Expediente: PCAV069061. Expediente Alberca 32817/1988|1896/1997. Expediente Integra PC-4521/1988|MC-0017/1997

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de fecha 10 de marzo de 2025, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años, de acuerdo con el examen de la Guardería Fluvial Zona 1 Ávila sector AV-2, de fecha 14 de octubre de 2024 que muestra que el aprovechamiento identificado en el apartado anterior se encuentra sin uso, cuenta con instalaciones en estado de abandono y no dispone de contador.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 10 de marzo de 2025, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente

[1] Del examen del expediente se observa que en el Registro de Aguas Sección Catálogo figura por error tipográfico la parcela 230-D, pero se constata que la ubicación del aprovechamiento se corresponde con la parcela 230B.

[2] Se comprueba conforme a los datos que constan en el vigente Catastro, que la antigua parcela 230B (referida en la inscripción, como 230-D) del polígono 6, es la actual parcela 10230 del polígono 6, a la que corresponde la referencia catastral 05069A006102300000BM, término municipal de Donjimeno (Ávila).

Valladolid, 17 de marzo de 2025.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A250011945-1